



Resolución de Gerencia General



N° : 120 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 31 de julio del 2017

VISTO:

La solicitud de asignación de fondos bajo la modalidad de encargo; el MEMORÁNDUM N° 482-2017-GG-PERPG/GR.MOQ; el INFORME N° 083-2017-CAZR-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ a través del cual se sustenta la excepcionalidad de la procedencia de fondo por encargo; el INFORME N° 144-2017-OAJ/PERPG y el INFORME N° 054-2017/HMB/OAJ/PERPG/GR.MOQ emitidos por la oficina de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud de fondo por encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE; y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

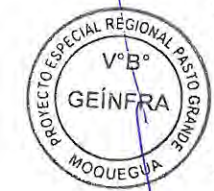
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...).

Que, respecto a la asignación de fondos bajo la modalidad de "encargo" la entidad ha regulado mediante la Directiva N° 001-2013-PERPG el procedimiento para el otorgamiento de dichos fondos estableciendo la información mínima que debe contener, los cuales están debidamente sustentados en el INFORME N° 083-2017-CAZR-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ.

Que, mediante el INFORME N° 083-2017-CAZR-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ el responsable de saneamiento físico - legal de proyectos Abog. Carlos Augusto Zeballos Rodríguez, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de la Srta. Etelvina Domitila Vizcarra Quispe, por un monto de S/. 2,500.00 el cual será afectado a la finalidad 011: "construcción de la presa humalso para mejoramiento de riego en el valle de carumas y la habilitación de las pampas de jaguay chinchare con riego tecnificado en la región Moquegua"; y cuyo periodo de ejecución es hasta el 31 de agosto de 2017.

Que, del referido informe se tiene el detalle de gastos como son: i) servicios de pago a la SUNARP hasta por el monto de S/. 1,000.00; ii) servicio de pago a las diferentes instituciones vinculados al diagnóstico y saneamiento físico-legal hasta por el monto de S/. 200.00; servicio de pago de Notarías hasta por el monto de S/. 1,000.00 y el servicio de pago de traslado de bienes a la SBN hasta por el monto de S/. 300.00; así como la existencia de crédito presupuestario para atender dichas obligaciones otorgadas mediante INFORME N° 149-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ.

Que, mediante INFORME N° 054-2017/HMB/OAJ/PERPG/GR.MOQ la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la asignación de fondos bajo la modalidad de "encargo" toda vez que éstas reúnen con los requisitos establecidos por la entidad y sustenta la excepcionalidad de su procedencia en el INFORME N° 083-2017-CAZR-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ.





Resolución de Gerencia General



N° : 120 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 31 de julio del 2017

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la asignación de fondos bajo la modalidad de "encargo interno" a favor de la Srta. **ETELVINA DOMITILA VIZCARRA QUISPE**, identificada con DNI N° 04744883, trabajadora de la oficina de saneamiento Físico – Legal de Proyectos (GEPRODA), por el importe de **S/. 2,500.00** (Dos mil quinientos con 00/100 soles) con cargo a la finalidad 011: "Construcción de la presa Humalso para mejoramiento de riego en el valle de Carumas y la habilitación de las pampas de Jaguay Chinchare con riego tecnificado en la región Moquegua"; con el objeto de efectuar el pago de los servicios detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona antes señalada deberá rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la DIRECTIVA N° 001-2013-PERPG que regula los "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la unidad ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, a la encargada Srta. Etelvina Domitila Vizcarra Quispe y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional Moquegua
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL

